



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO  
COLONIA:  
CIUDAD:

C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA.  
AVENIDA MORELOS NO. 30 Pte. Interior-2B,  
ZONA CENTRO  
TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 09 de Agosto del 2021, los suscritos C. Ricardo Rodríguez Sánchez, y C.- Julio Gerardo Trejo Treviño, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1408/2021 de fecha 29 de Febrero del 2021 donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Consultoría Corporativa Integral, según la C. Laura Gamboa de la Cruz, ellos Rentan desde hace 4 meses y desconocen al requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 09 de Agosto del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIO GERARDO TREJO TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1408/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 18, 459.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Morelos con N° 30 Pte. Interior-2B, de la colonia Zona Centro, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 24 de Mayo del 2021 y 26 de Mayo del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Ricardo Rodríguez Sánchez y C. Julio Gerardo Trejo Treviño, manifiestan que el Contribuyente C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 1408//2021 de fecha 29 de Febrero del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Consultoría Corporativa Integral, según la C. Laura Gamboa de la Cruz, ellos Rentan desde hace 4 meses y desconocen al requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 1408 /2021 de fecha 29 de Febrero del 2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 18, 459.00 para el ejercicio fiscal 2019, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo no. 881/2019-II, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA, que en documento anexo se detalla.-----

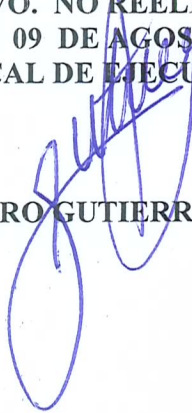
**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA A 09 DE AGOSTO DEL 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

  
/jcm.





Estado  
de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

Administración Fiscal General

AGJ/1408/2021

**C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA.**  
**AVE.- MORELOS No. 30 PTE. INT. 2B.**  
**ZONA CENTRO.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de Diciembre del ejercicio fiscal 2019, el **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
17 de Diciembre de 2019	Compraventa	Artículo 79 - A. de la Ley de Hacienda	762337224	\$17,390.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$17,390.00 (DIECISIETE MIL TRESICENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.

**CONSIDERACIONES**

I.- El **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 -A, viola el principio de proporcionalidad y



Estado  
de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del  
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

Administración Fiscal General

AGJ/1408/2021

equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 881/2019-II.

II.- El C. Juez Tercero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. **SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 79 -A, y a los artículos 184 y 3º Transitorio, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiriera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 762337224 deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional de la cantidad que pagó en términos del artículo 79 -A de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, vigente.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. **SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, la cantidad de **\$21,774.00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 17 de Diciembre del 2019.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

AGJ/1408/2021

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, la cantidad de **\$1,069.00 (UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$17,390.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION Marzo 2021- Noviembre 2019	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
17 de Diciembre 2019	\$17,390.00	1.06149260531	\$1,069.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 06 de Octubre del año 2020, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 762337224. Se desincorpora de la esfera jurídica al **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, los artículos 79, fracción II, inciso 1) y 79-A de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta



Estado  
de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del  
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Administración Fiscal General

AGJ/1408/2021

Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Devuélvase al **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, la cantidad de **\$18,459.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 881/2019-II tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.** - Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 762337224.

**TERCERO.** - Se desincorpora de la esfera jurídica al **C. SERGIO ABRAHAM MORENO ALCALA**, los artículos 79, fracción II, inciso 1) y 79-A de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.** - NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE FEBRERO DEL 2021  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Archivo.  
FDRM/CPF/ODTM



Coahuila  
Zaragoza

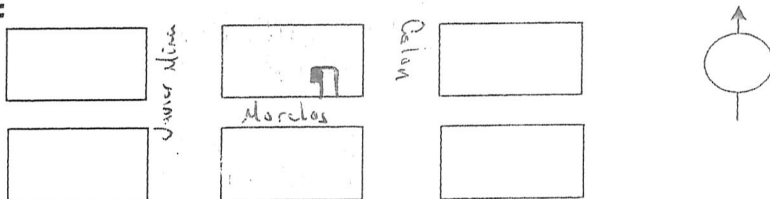
INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Sergio Abraham Morales Alcala

en el domicilio ubicado en Morales No 30-2B  
Zona Centro el cual me constituí y cerciorándome por medio de la señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes dos pisos, fachada blanca puerta de madera café seis ventanas con reja negra

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134101002 Fecha 29-02-2021 Notificador Ricardo Rodríguez Sánchez  
Diligencia Notificación

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 Está deshabitado  No atiende llamado  No hay nada visible  Local cerrado  
 No existe el número  La calle es inexistente  Habitado por otra persona  
 Eventualmente asiste el contribuyente  Nada mas está por las noches  No atendieron citatorio  
 Otros: el local esta habitado por Corporación Corporativa Integral, se forma empresa de nombre Luvira  
Sumbra de la Cruz que tiene rentando el local desde hace cuatro meses no conoce al bienido

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de elector  Cartilla militar  Pasaporte mexicano  Licencia de conducir  
Documento: número \_\_\_\_\_ Fecha de expedición \_\_\_\_\_  
Autoridad \_\_\_\_\_ Media filiación, en caso de no haber mostrado identificación Financiero 25 años  
aprox 1.67 mts aprox tez blanca complexión mediana

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. FD 2177 BW AGUA \_\_\_\_\_ GAS \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila, a 24 de Mayo de 2021. Hora 14:07 hrs

**RICARDO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
NOTIFICADOR - EJECUTOR





Estado de Coahuila

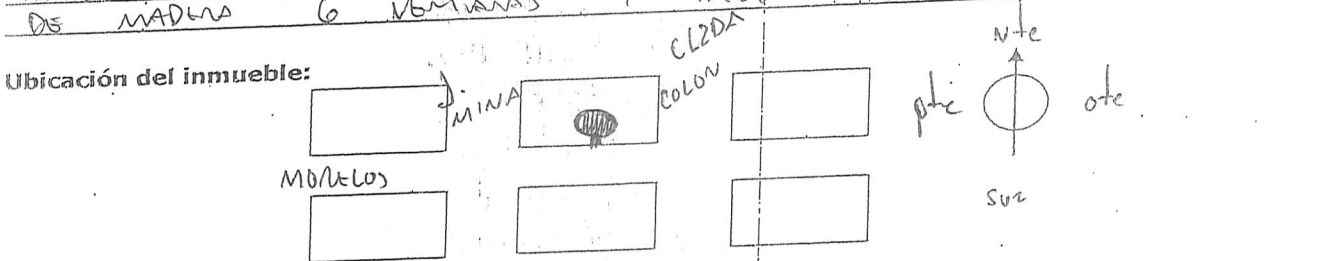
"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Administración Fiscal General

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
Nº de Crédito 3134161602 Fecha: 29-2-21 Notificador: Julio Hernández
Diligencia: ANS DEVOLUCION

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
( ) otros: CONSULTORIA CORPORATIVA INTEGRAL ES QUE OCUPA EL DOMICILIO YA DESDE HACE 4 MESES ATENDE LAURA GAMBOS

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda DESCONOW AL
CONTRIBUYENTE SUSANO ANIL OCUPA CONSULTORIA CORPORATIVA MEXICANA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: MULEN 1.65 Mts APRO TET
BLAN COMPLEXION MEDIA GARA REDONDA

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: FD 21773W AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 26 de mayo de 2021. Hora: 17:18

Julio Hernandez
NOTIFICADOR-EJECUTOR